



Reglamento oficial de debates

INDICE

1	PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO	b.7	En mesa (encarpetar)
2	PREPARACIÓN DE UNA ASAMBLEA	c)	Mociones previas
3	PROCEDIMIENTOS USADOS EN ASAMBLEAS	c.1	Retomar orden del día
3.1	Quórum	c.2	Cuestión previa
3.2	Agenda	c.3	Receso
3.3	Debate de mociones	c.4	Aplazamiento
3.4	Redacción apropiada de una moción	c.5	Fijar el aplazamiento
3.5	Voto nominal	d)	Mociones de orden
3.6	Resultados de una votación	d.1	Cuestión de orden
3.7	Apelación a una decisión del presidente	d.2	Suspensión del reglamento
3.8	Comité del pleno	d.3	Objeción a la consideración de una moción.
3.9	Derechos de voto del presidente	d.4	Consideración por párrafo
	Clasificación de las mociones	d.5	Voto de pie
a)	Moción principal	d.6	Mociones relacionadas a métodos de votación
b)	Mociones auxiliares	d.7	Mociones relacionadas a nominaciones
b.1	Posponer indefinidamente	d.8	Pedidos
b.2	Enmienda	e)	Mociones para retomar un tema
b.3	Enviar a comité	e.1	Tomar de la mesa (desencarpetar)
b.4	Posponer por un tiempo	e.2	Rescindir
b.5	Limitar o extender los límites	e.3	Reconsiderar
b.6	Someter a voto	e.4	Descargar de un comité



PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

1. El propósito del procedimiento parlamentario es hacer fácil para las personas el trabajar juntos eficientemente y ayudar a los grupos a alcanzar sus objetivos. Las reglas de procedimiento deben ayudar a la asamblea, no inhibirla.

2. Una asamblea puede tratar sólo un asunto a la vez, por ello los diferentes tipos de mociones tienen asignado un orden de precedencia (ver tabla)

3. Todos los miembros de la asamblea tienen iguales derechos, privilegios y obligaciones. Una de las principales responsabilidades del presidente es la de usar su autoridad para asegurarse que todos los integrantes de la asamblea sean tratados igualitariamente, por ejemplo no permitir que el debate sea dominado por un grupo.

4. Un voto mayoritario decide un asunto. En cualquier grupo, cada miembro acepta ser gobernado por el voto de la mayoría. Las reglas parlamentarias permiten a la asamblea determinar el deseo de la mayoría de los asistentes.

5. Los derechos de la minoría deben ser protegidos en todo

momento. A pesar que la decisión final reposa en la decisión de la mayoría, todos los miembros tienen derechos básicos como el derecho a ser escuchado y el derecho a oponerse. Los derechos de todos los miembros, mayoría y minoría, conciernen a cada uno, una persona puede estar en mayoría en un asunto y pasar a la minoría en el siguiente.

6. Cada asunto presentado para tomar decisión debe ser discutido a fondo. El derecho de cada miembro a hablar sobre un tema es tan importante como su derecho a voto.

7. Cada miembro tiene el derecho a entender el significado de cualquier asunto presentado a la asamblea y de saber el efecto que tendrá la decisión tomada. Un miembro tiene el derecho de requerir información sobre cualquier asunto que no haya entendido completamente. Además toda asamblea debe caracterizarse por ser justa y honorable.

8. La estrategia parlamentaria es el arte de usar los procedimientos legítimamente para apoyar u oponerse a un propósito.



PROCEDIMIENTOS PARA LA ASAMBLEA

QUÓRUM

Para que una asamblea pueda tratar algún asunto, requiere de un quórum; que es el mínimo número de asistentes que deben estar presentes para que las decisiones puedan ser legalmente aceptadas, el requerimiento de un quórum es una medida de protección contra acciones no representativas tomadas en nombre de la asociación por un grupo pequeño de personas.

El quórum para el PARTIDO CONSERVADOR REPUBLICANO es la mitad mas uno de los componentes del cuerpo que deba reunirse, ya se trate de asamblea ó sesión de COMITÉ NACIONAL, ó alguno de sus subcomités; COMITÉ PROVINCIAL, ó alguno de sus subcomités; COMITES DE DISTRITO, ó alguno de sus subcomités. Una hora después de la hora para la cual se citó la asamblea ó sesión de comité, el cuerpo citado sesionará validamente con los miembros presentes, pero el número mínimo de asistentes para considerar válida una asamblea ó sesión, será del 10% (DIEZ POR CIENTO) de los componentes del cuerpo.

Las únicas acciones que pueden ser legalmente tomadas en ausencia de quórum son suspender, recesar o tomar medidas para obtener un quórum, sólo en caso de emergencia los asistentes pueden tomar decisiones bajo su propia

responsabilidad con cargo a ser ratificadas en la siguiente asamblea con quórum.

Antes de llamar a orden a la asamblea, el presidente debe asegurarse que haya quórum, si no hubiera, deberá anunciarlo e introducir una moción de receso, suspensión u otra que esté permitida.

Si una asamblea tiene quórum al comenzar, pero luego se retiran algunos miembros, se presume que aún existe quórum a menos que el presidente o algún otro miembro haga notar lo contrario, si el presidente nota la falta de quórum, es su deber anunciarlo antes de tomar algún acuerdo. Un miembro puede anunciar la falta de quórum sólo antes de una votación o presentación de una moción, no puede interrumpir a alguien que está haciendo uso de la palabra. Nadie puede posteriormente invalidar una votación o acuerdo tomado si no se hizo un aviso previo de falta de quórum.

Si una asamblea tiene que ser suspendida por falta de quórum, por Presidencia de la asamblea se deberá fijar fecha y hora para continuar la asamblea pudiendo asumir que en dicha ocasión el quórum lo constituirán los que asistan a ella, y cumplimentando el requisito del 10% (DIEZ POR CIENTO) de los componentes del cuerpo, presentes.

.



AGENDA

La agenda consiste en los asuntos a ser discutidos incluyendo las ordenes generales y especiales. Usualmente el presidente u otra persona designada por éste, es el encargado de confeccionar la agenda, la persona encargada puede por supuesto, solicitar ayuda a otros.

La agenda puede ser enmendada antes o después de adoptarse, antes de adoptarse se le considera sólo una propuesta y puede ser modificada por mayoría simple. Una vez que la agenda ha sido adoptada pertenece a la asamblea y se requiere mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS) para ser modificada.

Si alguien ha propuesto una moción para ser considerada en la agenda, una vez que ésta ha sido adoptada,

no puede retirar la moción simplemente, requiere de mayoría por 2/3 pues su moción ya no le pertenece, le pertenece a la asamblea. Para agilizar este trámite, el presidente preguntará si alguien se opone a que se retire la moción; si nadie se opone, se asumirá que se retira la moción por unanimidad.

Una vez adoptados los temas de la agenda, todos y cada uno de los asuntos de la misma deberán ser tratados por la asamblea a menos que se apruebe una modificación según lo expresado anteriormente.

En resumen, la agenda puede ser cambiada antes o después de ser adoptada, antes requiere mayoría simple y después mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS).

DEBATE DE MOCIONES

En la asamblea los asuntos son resueltos por el debate de mociones. La palabra "moción" refiere una propuesta formal presentada por dos miembros (el que presenta y el que secunda) para que la asamblea tome una determinada acción.

Técnicamente, una asamblea no debe considerar ningún asunto a menos que haya sido planteado previamente en forma de moción. En la práctica algunas veces resulta ventajoso permitir una cierta y limitada discusión sobre algún tema antes que la moción sea presentada. Una discusión preliminar puede a veces indicar el

tipo más conveniente de acción a tomar. La presentación directa de una moción que no ha sido discutida puede resultar en una moción mal estructurada, mal dirigida, con falta de sustento o inadmisibles. La aplicación estricta del procedimiento parlamentario debe ser usada con precaución. El presidente debe tener cuidado que la asamblea no se salga de control.

Un miembro debe hablar solamente una vez sobre un mismo asunto, excepto el que propuso la moción, quien tiene el privilegio de cerrar el debate haciendo uso de la palabra nuevamente al final, para aclarar cualquier mala interpretación de su

presentación inicial, pero está impedido de introducir nuevos argumentos o temas. Si dos o más personas piden la palabra al mismo tiempo, el presidente se la otorgará al que no ha hablado aún.

La presidencia debe adoptar reglas para limitar el tiempo de las intervenciones, por ejemplo 5 minutos.

El que propone una moción no puede hablar en contra de su propia moción, puede votar en contra, pero cuando hable debe ser en favor de su moción, si durante el debate cambia de opinión debe pedir permiso a la asamblea para retirar su moción.

REDACCION APROPIADA DE UNA MOCION

Se puede desperdiciar mucho tiempo en una asamblea cuando una moción no es redactada debidamente, es por esa razón que

a menos que sea una propuesta muy simple, toda moción deberá presentarse por escrito, esto obliga a quien la presenta a ser mucho más cuidadoso.

VOTO NOMINAL

El voto nominal registra en el acta el voto de cada uno de los miembros, tiene el efecto opuesto del voto por cédula que es secreto. El voto nominal será utilizado cuando se apruebe una moción en ese sentido, por los dos tercios de los presentes. El procedimiento para llevar a cabo el voto nominal es llamar a los representantes o delegados por sus nombres en orden alfabético y cada persona deberá indicar oralmente su voto.

Cuando el voto nominal ha concluido, el presidente preguntará

si hay alguien más en la sala a quien no se le haya pedido que registre su voto, y de ser el caso, esta persona podrá emitir su voto. Después de todas las adiciones y cambios, el secretario alcanzará al presidente el conteo final de votos en cada sentido y el número de abstenciones. El presidente anunciará las cantidades y declarará el resultado de la votación. El nombre de cada persona o representante será incluido en el acta junto con su voto.

RESULTADO DE UNA VOTACION

Muchas mociones son decididas por mayoría simple, por más de la mitad de votos emitidos excluyendo los blancos y abstenciones. Por ejemplo si son 29 (VEINTINUEVE)votos, la mayoría es más de 14 ½ (CATORCE Y MEDIO) o sea 15 (QUINCE), si son

30 (TREINTA) votos, la mayoría son más de 15 (QUINCE) o sea 16 (DIECISÉIS).

Algunas mociones requieren mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS) excluyendo los blancos y abstenciones, por ejemplo si son 60 (SESENTA) votos los 2/3 (DOS

TERCIOS) son 40 (CUARENTA); si son 61 (SESENTA Y UNO) los 2/3 (DOS TERCIOS) son 41 (CUARENTA Y UNO), si son 62 (SESENTA Y DOS) los 2/3 (DOS TERCIOS) son 42 (CUARENTA Y DOS) y si son 63 (SESENTA Y TRES) los 2/3 (DOS TERCIOS) son 42 (CUARENTA Y DOS).

Un voto plural es el mayor número de votos donde 3 (tres) ó más opciones son posibles. Un voto plural no decide un asunto, a menos

que sea un voto de la mayoría. En un voto plural un candidato debe tener mayor cantidad de votos que los otros 2 (dos), pero siempre que no reciba más de la mitad total de los votos, no es declarado electo.

Este reglamento especifica que la mayoría requerida para toda "orden especial" es 2/3 (DOS TERCIOS) de los votos. Toda enmienda a los estatutos son "ordenes especiales" y por lo tanto requieren una mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS).

APELACIÓN DE UNA DECISIÓN DEL PRESIDENTE

Cualquier decisión del presidente puede ser apelada, pero esa apelación debe ser hecha inmediatamente después de tomada la decisión. Si el debate ha progresado, una apelación está fuera de orden. Cuando un miembro quiere apelar la decisión del presidente, éste se levanta apenas la decisión ha sido tomada aunque otro esté en uso de la palabra y sin esperar a que sea reconocido su derecho deberá decir: "Señor presidente, deseo apelar la decisión de la presidencia". El presidente debe dejar claro el asunto en cuestión y si es necesario, las razones de su decisión y hacer la siguiente pregunta: "¿La decisión

del presidente debe ser sustentada?" Si dos ó más miembros apelan la decisión del presidente, esta decisión deberá ser sometida a la asamblea.

Si ya hay otro asunto en debate, es demasiado tarde para hacer la apelación, la apelación debe ser secundada, no es enmendable pero puede ser reconsiderada. Una mayoría simple sostiene la decisión del presidente, bajo el principio de que la decisión del presidente se mantiene hasta que sea revertida por la mayoría de la asamblea.

Cabe señalar que los miembros no tienen derecho a criticar una decisión del presidente a menos que ésta sea apelada.

COMITE DEL PLENO

El comité del pleno es un procedimiento usado ocasionalmente por las asambleas. Cuando una asamblea resuelve convertirse en un comité a sí misma para que la discusión sea mucho más libre.

Este reglamento distingue 3 (TRES) versiones diferentes del comité del

pleno, cada una apropiada para un tamaño particular de asamblea.

1. En un comité del pleno formal, para grandes asambleas, los resultados de la votaciones no se consideran decisiones finales de asamblea, pero tienen la categoría de recomendaciones que la asamblea deberá votar bajo las reglas normales. Comúnmente, un

vocal del comité del pleno es elegido y el presidente de la asamblea deja su lugar. El propósito de esto es liberar al presidente de cualquier problema del comité para que pueda presidir más apropiadamente la decisión final en la asamblea.

2. El semi-comité del pleno es particularmente apropiado para asambleas medianas (de 50 a 100 miembros). Los resultados de las votaciones tomadas en el comité son reportadas a la asamblea para su consideración final bajo las reglas normales. En este caso, el presidente continúa en su lugar y preside la sesión del comité.

3. Para pequeñas asambleas, el procedimiento simplemente elimina las limitaciones normales del número de veces que cada miembro puede intervenir en un tema y las votaciones del comité se consideran como decisiones de la asamblea y no necesitan ser sometidas a votación nuevamente.

El procedimiento requiere que un miembro se levante y pida "que la asamblea pase a comité" y debe ser secundado.

Conformado el comité del pleno, la asamblea elige a un presidente o el presidente elige a otra persona para presidir el comité (usualmente el vice-presidente). Se debe solicitar a cualquier invitado presente que abandone la asamblea.

Las reglas normales de orden se aplican al comité, excepto porque cualquier miembro puede intervenir más de una vez en un mismo tema y las mociones no requieren ser secundadas. El comité sólo puede considerar asuntos que le hayan sido conferidos por la asamblea. No se llevan actas de la sesión del comité a menos que se tenga el propósito de reportar a la asamblea. Las mociones de orden del día no están en la agenda del comité.

Cuando el comité ha concluido los asuntos para los que se estableció, un miembro deberá proponer que el comité eleve un reporte. Si la moción se acepta, el presidente del comité deja su lugar al presidente de la asamblea y entrega un reporte. Usualmente el reporte debe decir: " El comité del pleno ha considerado los asuntos ... y hace las siguientes recomendaciones ...". Cada recomendación debe ser secundada. Las modificaciones deben ser propuestas en la forma usual. Es importante que cualquier acción sea reportada correctamente a la asamblea y las mociones propuestas en la forma debida.

Si el comité del pleno requiere tiempo adicional para revisar los asuntos que le fueron encargados, debe pedir permiso a la asamblea que le otorgará un tiempo determinado vía una moción.

DERECHOS DE VOTO DEL PRESIDENTE

Este reglamento establece que el presidente tiene los mismos derechos a voto que cualquier otro miembro. El presidente protege la imparcialidad ejerciendo su derecho a voto sólo cuando éste puede cambiar el resultado de una decisión, en esos casos el presidente puede votar y cambiar el

resultado o abstenerse de ello y anunciar el resultado sin incluir su voto.

La aprobación de una moción que requiere mayoría puede ser determinada por el presidente en casos en que sin su voto existe un empate o una diferencia de un voto, como para aprobar una moción se

requiere de una mayoría a favor, un empate descarta la moción, si hay un empate sin contar el voto del presidente, éste puede votar a favor y aprobar la moción o puede abstenerse y rechazar la moción por que ésta no recibió el apoyo de la mayoría.

Si hay una diferencia de un voto a favor sin contar el voto del presidente, la moción se acepta si el presidente se abstiene, pero si vota

en contra hay un empate y la moción se rechaza.

En resumen el presidente puede votar tanto para romper un empate como para crearlo; o cuando se requiere mayoría por 2/3 puede votar tanto para bloquear, como para ayudar a alcanzar los 2/3 necesarios.

El presidente no puede votar dos veces, una como presidente y otra como miembro de la asamblea.

CLASIFICACION DE LAS MOCIONES

MOCION PRINCIPAL

Una moción principal es aquella que se pone en la agenda antes de la asamblea. Como una asamblea puede tratar sólo un asunto a la vez, la moción principal puede ser tratada sólo cuando ya no hay otro asunto pendiente. la moción principal tiene el rango más bajo en el orden de precedencia.

Cuando una moción principal ha sido planteada por un miembro, secundada por otro y repetida a la asamblea por el presidente, la asamblea no puede debatir ningún otro asunto hasta que esta moción sea resuelta o hasta que alguna otra moción de un rango mayor de precedencia sea propuesta, secundada y aceptada.

A menos que la moción sea muy simple, el que la propone debe entregarla por escrito al secretario.

Una moción principal no puede interrumpir a otro orador, requiere ser secundada, es debatible, tiene el rango más bajo en precedencia, puede ser corregida, no puede ser aplicada a otra moción, puede ser reconsiderada y requiere voto de mayoría.

Cuando una moción ha sido presentada por un miembro y secundada por otro, se convierte en propiedad de la asamblea, tanto el que la propuso como el que la secundó no pueden retirarla sin la aprobación de la asamblea (ver Agenda).

MOCIONES AUXILIARES

POSPONER INDEFINIDAMENTE

A pesar de su nombre, esta moción no es usada para posponer sino para suprimir o truncar una moción pendiente

Si una moción principal embarazosa es incluida en la agenda antes de una asamblea, un miembro puede proponer que sea desestimada, solicitando que se posponga

indefinidamente, esta moción puede ser propuesta en cualquier momento excepto cuando el orador esté en uso de la palabra, si es aceptada elimina la moción principal, debe ser secundada, puede ser debatida (incluyendo el debate de la moción principal), no puede ser enmendada, puede ser

reconsiderada sólo si es aceptada y

requiere mayoría.



ENMIENDA

Una moción de enmienda es para cambiar, añadir palabras o quitarlas de una moción original. El cambio es para aclarar o corregir la redacción de la moción original y debe ser, por supuesto, añadida a esa moción.

Una enmienda no puede interrumpir a otro orador, debe ser secundada, es debatible si la moción a ser enmendada lo es también, puede ser enmendada por una "enmienda de la enmienda", puede ser reconsiderada y requiere mayoría aún si la moción a ser enmendada requiere 2/3 de la votación.

El presidente debe permitir una discusión amplia de la enmienda (teniendo cuidado que la discusión se limite sólo a la enmienda y no a la moción a ser enmendada) y la votación debe ser sólo por la enmienda, asegurándose que los miembros sepan que están votando sólo por la enmienda y no por la moción original.

Si la enmienda es rechazada, otra enmienda puede ser propuesta, o la discusión puede retomar la moción original.

Si la enmienda es aceptada, la asamblea no necesariamente votará inmediatamente por la "moción enmendada", debido a que como no está permitido discutir la moción original durante el debate de la enmienda, podrían haber miembros aún que desean discutir la moción original.

Otras enmiendas pueden ser propuestas siempre que no alteren o anulen el propósito de la enmienda ya aprobada, finalmente la asamblea votará por la moción enmendada o si las enmiendas fueron rechazadas, por la moción original.

La enmienda de una enmienda, es una moción para cambiar, añadir o quitar palabras de la primera enmienda. Las reglas de la enmienda se aplican aquí excepto porque la enmienda de la enmienda no es enmendable y tiene precedencia sobre la primera enmienda.

Procedido el debate se vota sobre la enmienda de la enmienda, después sobre la primera enmienda y finalmente sobre la moción original como "enmendada", sólo una enmienda a la enmienda está permitida.

En algunos casos la moción principal está muy mal redactada y se requieren demasiadas enmiendas, por lo que es mejor proponer una moción sustituta en vez de tratar de arreglarla con enmiendas.

Una persona o un grupo de hasta tres, pueden ser encargados de redactar la moción sustituta, si hay acuerdo unánime, la asamblea puede retirar la moción original junto con las enmiendas debatidas o por debatir y sustituirla por la nueva moción para su debate.



PASE A COMITE

Cuando sea obvio que la asamblea no tiene suficiente información sobre un tema para tomar una decisión, o cuando sea aconsejable que un pequeño grupo trabaje en los detalles que le tomarían demasiado tiempo a la asamblea, un miembro puede decir "Que el tema en debate pase a comité".

La moción no puede interrumpir a otro orador, debe ser secundada, es debatible sólo sobre si es aconsejable o no, o sobre el comité al que se refiere, puede ser enmendada, puede ser reconsiderada sólo si el comité a la

que fue referida no ha empezado su trabajo y requiere voto de mayoría.

Si la moción es aceptada, el comité referido deberá entregar un reporte a la asamblea en curso al finalizar el lapso de cuarto intermedio llamado para conceder tiempo de deliberación al comité. Si la asamblea considera que el tema en trato es extenso, puede encargar al comité formado que informe a la siguiente asamblea, ó que el resultado de las investigaciones y discusiones permanezcan en el comité hasta que le sea solicitado un reporte por las autoridades partidarias.

POSPONER POR UN TIEMPO

Si una asamblea prefiere debatir una moción principal más tarde en la misma asamblea o pasarlo para la siguiente, puede posponer la moción por un cierto tiempo, sin importar cuanto se haya debatido al respecto.

Una moción puede ser pospuesta por un tiempo definido o hasta después que otro asunto o moción específico sea tratado.

Cuando el tiempo por el que fue pospuesta haya vencido, el presidente debe someterla a debate inmediatamente. Si en ese momento hay otro asunto en debate, el presidente la someterá a la asamblea apenas haya concluido el otro asunto. Si la asamblea ha acordado darle prioridad a la moción

pospuesta (orden especial), ésta interrumpirá cualquier asunto que se esté tratando en ese momento, por esa razón cualquier "orden especial" requiere una mayoría por 2/3.

Una moción para posponer por un determinado tiempo no puede interrumpir a otro orador, debe ser secundada, es debatible sólo sobre lo aconsejable de posponer o sobre el tiempo a posponer, puede ser enmendada, puede ser reconsiderada, requiere voto de mayoría si se va a posponer para la siguiente asamblea, pero si se va a posponer por un tiempo en la misma asamblea, eso es una enmienda de la agenda y requiere mayoría por 2/3.



LIMITAR O EXTENDER LIMITES

Una moción para limitar un debate cambia las reglas normales de debate, puede por ejemplo, limitar el tiempo de todo el debate ("propongo que todo el debate de esta moción esté limitado a 15 minutos"), o puede limitar el tiempo utilizado por cada orador ("propongo que el debate de esta moción esté limitado a 2 minutos por orador").

Una moción para extender el debate permite mayor participación y tiempo que el usual.

Una moción para limitar o extender el tiempo de debate (en un asunto o en toda la asamblea) no debe interrumpir a un orador, debe ser secundada, no es debatible, puede ser enmendada y requiere mayoría por 2/3.

SOMETER A VOTO

Esta es una táctica para cerrar el debate de una moción. Usualmente se utiliza cuando el debate es largo y repetitivo. Un miembro se levanta y dice "Propongo que la moción sea sometida al voto ahora"

Una moción para someter a voto, esto es votar inmediatamente la moción en debate, no puede interrumpir a otro orador, debe ser secundada, no es debatible, no es enmendable y requiere mayoría por 2/3. Este procedimiento es importante para proteger un proceso democrático. Sin él, una momentánea mayoría de un voto puede denegar a otros la oportunidad de discutir un tema que la "mayoría" quiere aprobar o rechazar. Como toda moción puede ser reconsiderada, pero si fue aceptada sólo puede ser reconsiderada antes que algún voto haya sido emitido.

Una moción para someter a voto tiene precedencia sobre todas las

otras mociones expuestas en este capítulo excepto la moción de "en mesa" (ver siguiente sección). Si la moción para someter a voto es aceptada, el presidente llama inmediatamente a votación el asunto que está siendo debatido, esto quiere decir que el que propuso la moción pierde su derecho a cerrar el debate; si la moción es denegada, el debate continúa como si no hubiera habido interrupción.

La moción para someter a voto es el único medio para asegurar una votación inmediata. Los miembros que gritan "votación" en un intento de presionar al presidente para que someta un asunto a votación están "fuera de orden". La única situación en que los miembros pueden solicitar "votación", es en respuesta, luego que el presidente pregunte a la asamblea "están listos para ir a votación?"



EN MESA (ENCARPETAR)

Algunas veces una asamblea decide dejar temporalmente de lado una moción principal para reasumir luego su consideración, pero con la salvedad que esa moción será retomada cuando la mayoría lo decida. Esto se considera como dejar una moción en mesa o encarpetarla.

Esta moción tiene el efecto de posponer una moción principal. Si en una siguiente asamblea la moción no es retomada, se obtiene el efecto de evitar que se tome alguna acción sobre la moción

principal, algunas veces una asamblea decide no tomar acción sobre un tema, simplemente dejarlo de lado.

Este reglamento establece que ninguna moción puede ser encarpetada en forma separada de las mociones relacionadas a ella, esas mociones deben ser encarpetadas también.

Una moción para encarpetar no puede interrumpir a un orador, debe ser secundada, no es debatible, no es enmendable y requiere voto de mayoría.

MOCIONES PREVIAS

RETOMAR EL ORDEN DEL DIA

El orden del día la constituye la agenda, si el orden de los asuntos no ha sido seguido, o si se ha sometido a consideración un asunto nuevo pero no está siendo debatido, un miembro puede solicitar que se siga el orden del día, a menos que la asamblea decida por 2/3 dejar de lado el orden del día.

Esta moción, puede interrumpir a un orador, no requiere ser secundada, no es debatible, no es enmendable y no puede ser reconsiderada.

Si el presidente admite que la agenda ha sido violada y retoma el orden correcto, no se requiere votación, si el presidente declara que no se ha violado el orden del día, su decisión se mantiene a menos que alguien apele su decisión, en ese caso una moción de respaldo es decidida por mayoría simple.

Algunas veces el presidente puede admitir que la agenda ha sido violada, pero decide que el debate continúe, en ese caso requiere sustentar su decisión con un voto de mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS) (esto se debe a que para modificar la agenda se requiere mayoría por 2/3(DOS TERCIOS)).

Las mociones para retomar el orden del día no son admisibles en el comité del pleno.

El orden del día lo conforman los temas de la agenda a ser discutidos, éstos son ordenes normales y especiales.

Una orden especial especifica una hora para un asunto, usualmente un aplazamiento, cualquier reglamento que interfiera con esto queda suspendido, salvo por las siguientes excepciones:

1. Aplazamiento o receso.
2. Moción de privilegio.

3. Ordenes especiales dictadas con anterioridad.

4. Una orden especial dando prioridad a otro asunto sobre todos los demás.

Una orden especial para una hora determinada interrumpe cualquier asunto pendiente llegado el momento.

Debido a que una orden especial suspende cualquier otro asunto, ésta requiere una mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS), excepto cuando ha sido introducida en la elaboración de la agenda.

Una orden general es cualquier asunto que esté en orden del día sin ser una orden especial.

Cuando se asigna una hora para tratar un asunto en particular, esto se convierte en una resolución

especial. Cuando la hora se cumple, el presidente lo anuncia a la asamblea y pone a voto cualquier asunto pendiente sin permitir que continúe el debate, a menos que alguien solicite encarpetar el asunto, posponerlo, enviarlo a comité, en cualquier caso estas mociones se someterán a voto sin debate.

También está permitida una moción para prorrogar la hora de la orden especial y permitir concluir el debate del asunto pendiente. Esta moción requiere de mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS) toda vez que es una modificación de la agenda y no debe de ser debatida.

Tan pronto como cualquier moción pendiente haya sido resuelta, la asamblea procede a tratar el asunto de la orden especial.

CUESTION PREVIA

Si algún tipo de situación está afectando el confort, conveniencia, integridad, derechos o privilegios de la asamblea o de un miembro individual, como por ejemplo, ruido, ventilación o la introducción de un tema confidencial en presencia de invitados, éste puede elevar una moción previa que le permite interrumpir cualquier asunto pendiente para hacer un pedido urgente, o plantear una moción, si una moción es planteada, ésta debe ser secundada. La moción también puede referirse a la reputación de

algún miembro, grupo, a la asamblea o al Partido Conservador Republicano en conjunto.

Si el asunto no es suficientemente simple como para ser resuelto informalmente, el presidente admitirá la moción previa si ésta requiere consideración antes de concluir el asunto que esté en debate.

Una cuestión previa puede también ser usada con el fin de pedir permiso a la asamblea para presentar una moción urgente.

RECESO

Un miembro puede solicitar una breve interrupción de la asamblea, aún si existe un asunto pendiente llevando a un receso por un determinado lapso de tiempo.

Una moción para pedir un receso no puede interrumpir a otro orador, debe ser secundada, no es debatible, puede ser enmendada (por ejemplo en el lapso de tiempo),



no puede ser reconsiderada y requiere mayoría.

APLAZAMIENTO

Un miembro puede proponer el cierre total de la asamblea por aplazamiento. Esta moción puede ser hecha y la asamblea se puede suspender aún cuando hayan asuntos pendientes, determinando la fecha y hora para la próxima asamblea. En cualquier caso los asuntos pendientes se trasladarán a la siguiente asamblea.

Una moción de aplazamiento no puede interrumpir a otro orador, debe ser secundada, no es debatible, no es enmendable, no puede ser reconsiderada y requiere voto de la mayoría.

Si la moción de aplazamiento ha sido aceptada, pero quedan pendientes temas importantes por discutir, el presidente debe pedir que se retire la moción. Una moción de aplazamiento sólo puede ser retirada con el consentimiento de la asamblea.

Las mociones de receso y aplazamiento tienen diferentes propósitos, la moción de receso suspende la asamblea por un breve periodo de tiempo. La moción de aplazamiento da por terminada la asamblea y el presidente debe declarar la asamblea aplazada.

FIJAR EL APLAZAMIENTO

Esta es la que tiene el mayor rango de todas las mociones. Bajo ciertas condiciones cuando hay asuntos pendientes y antes que sea pospuesto, se debe fijar fecha, hora y lugar para la siguiente asamblea o para otra antes de la siguiente asamblea ordinaria. Una moción para fijar el aplazamiento puede hacerse aún cuando hayan asuntos pendientes, a menos que se haya

fijado otra asamblea para el mismo día o el día siguiente.

La forma correcta de proponer la moción es: "Propongo que la asamblea se aplace para el jueves 7 de Mayo, a las 7:30 am, en.....". No se puede interrumpir a un orador, debe ser secundada, no es debatible, es enmendable (para cambiar la hora, fecha o lugar), puede ser reconsiderada y requiere mayoría.

MOCIONES DE ORDEN

CUESTION DE ORDEN

Esta moción permite a un miembro llamar la atención del presidente sobre lo que él considera un error de procedimiento o una falta en el decoro del debate. El miembro se levanta y dice: "Cuestión de orden". El presidente debe reconocer al miembro y darle la palabra para que

sustente su cuestión de orden. El objetivo es solicitar al presidente que tome acción inmediata sobre el asunto. Usualmente el presidente sustentará su decisión. Esta decisión puede ser apelada.

Una cuestión de orden puede interrumpir a otro orador, no

requiere ser secundada, no es debatible, no es enmendable y no

puede ser reconsiderada.



SUSPENSION DE REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Algunas veces una asamblea decide tomar alguna acción pero se ve impedido por una o más reglas de su propio reglamento. En este caso la asamblea puede votar (se requiere mayoría por 2/3(DOS TERCIOS)) para suspender las reglas que le impiden tomar cierta acción.

Esta moción no puede interrumpir a un orador, debe ser secundada, no es debatible, no es enmendable y

requiere mayoría por 2/3(DOS TERCIOS).

Nótese que sólo las reglas de procedimiento pueden ser suspendidas. Una asamblea no puede suspender la Carta Orgánica del Partido Conservador Republicano. Después que la asamblea ha tomado las medidas que quería tomar, las reglas suspendidas quedan nuevamente en vigencia en forma automática.

OBJECION A DEBATE DE UNA MOCION

Si un miembro cree que puede ser peligroso para la asamblea discutir alguna determinada moción, puede elevar su objeción al debate de dicha moción, siempre que el debate de la moción o una moción auxiliar referida al tema no haya comenzado.

La moción puede ser elevada aún si ya se cedió la palabra al orador pero siempre que el debate no haya comenzado o una moción auxiliar no haya sido aceptada. El miembro sin esperar a ser reconocido dice: "Sr. Presidente, yo objeto que se

ponga en debate esta moción". La moción no necesita ser secundada, no es debatible y no es enmendable.

El presidente debe responder: " La moción ha sido objetada, ¿debe ser puesta en debate?"

Una mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS) sostiene la objeción (se requieren los 2/3 (DOS TERCIOS) porque se estaría enmendando la agenda) la moción puede ser reconsiderada sólo si la objeción ha sido sustentada.

CONSIDERACION POR PARRAFO

Si una moción principal contiene varios párrafos o secciones de un mismo asunto, puede ser tratada más eficientemente si se examina por párrafos individuales para su corrección (antes que se haya votado por todo el conjunto). Un

miembro puede solicitar la consideración por párrafo si no interrumpe a otro orador, debe ser secundada, no es debatible, es enmendable, no puede ser reconsiderada y requiere voto de mayoría.



VOTO DE PIE

Si un miembro duda de la exactitud del presidente del anuncio de los resultados de la votación hecha por elevación de manos, puede demandar una votación de pie. Como es una demanda, puede

interrumpir a un orador, no requiere ser secundado, no es debatible, no es enmendable y no puede ser reconsiderada. No requiere votación, la simple demanda implica la votación de pie.

MOCIONES RELACIONADAS A METODOS DE VOTACION

Un miembro puede proponer que la votación sea nominal, por cédula o voto de pie. El presidente no puede negarse a realizar un conteo de votos. Estas mociones no pueden interrumpir a un orador (salvo el voto de pie), deben ser secundadas (salvo el voto de pie), no son

debatibles, son enmendables y pueden ser reconsideradas y requieren voto de la mayoría (salvo el voto de pie). La asamblea puede aprobar "voto secreto" para ciertos tipos de votación como por ejemplo la elección de autoridades, lo que requerirá de mayoría simple.

MOCIONES RELACIONADAS A NOMINACIONES

Cualquier miembro puede proponer uno o varios métodos para llevar a cabo las nominaciones o, si es necesario, cerrar las nominaciones o reabrir las. Esta moción no puede interrumpir a un orador, debe ser secundada, no es debatible, es enmendable, puede ser reconsiderada y requiere voto de mayoría.

PEDIDOS

Los siguientes pedidos pueden ser aceptados sólo por el presidente:

1. PEDIDO PARLAMENTARIO.- Se requiere la opinión del presidente (no una decisión) sobre un asunto o procedimiento relacionado con el tema en debate.
2. PEDIDO DE INFORMACION.- Una pregunta relacionada a un tema directamente manejado por la presidencia o a través de ella o a otro miembro de la asamblea.

Los siguientes pedidos pueden ser aceptados sólo por la asamblea:

3. PEDIDO PARA RETIRAR O MODIFICAR UNA MOCION.- Este reglamento establece que mientras una moción no haya sido aceptada por el presidente, ésta pertenece a quien la propone, quien puede retirarla o modificarla. Una vez que la agenda ha sido aceptada, los asuntos que la conforman son propiedad de la asamblea y no puede ser retirada o modificada unilateralmente, se requiere el

consentimiento de la asamblea. Asimismo, una persona no puede, sin el consentimiento de la asamblea, cambiar la redacción de una moción que ha sido entregada antes a los miembros de una asamblea, por ejemplo distribuida en forma impresa, escrita en la agenda o comunicada en una asamblea previa. La forma usual de retirar una moción es que el presidente pregunte a la asamblea si alguien se opone, si nadie se opone, el presidente anuncia que se retira sin objeciones o si es el caso pasa a debate para ser modificada.

Si alguien se opone, el presidente puede plantear una moción para someter al voto el retiro o modificación. Se requiere de una mayoría por 2/3 para retirar o modificar una moción ya que se está modificando la agenda.

4. PEDIDO PARA QUE SE LEA ALGO.

5. PEDIDO PARA SER EXCUSADO DE UNA TAREA.

6. PEDIDO POR ALGUN OTRO PRIVILEGIO O CUESTION PREVIA.

Ninguno de estos pedidos puede interrumpir a un orador.

MOCIONES PARA RETOMAR UN ASUNTO

TOMAR DE LA MESA (DESENCARPETAR)

Antes que la asamblea pueda poner a consideración un tema que ha sido encarpetao, un miembro debe proponer: "Que la moción de sea tomada de la mesa". No puede interrumpir a un orador, debe ser

secundada, no es debatible, no es enmendable, no puede ser reconsiderada y requiere mayoría.

Si la moción pasa y el tema es desencarpetao, la asamblea retoma el debate del tema.

RESCINDIR

Una asamblea, al igual que cualquier persona, tiene derecho a cambiar de opinión, hay dos formas por las que una asamblea puede rescindir o reconsiderar.

Rescindir una moción significa anular un propósito o cancelar una decisión. Reconsiderar una moción, permite a la asamblea debatirla nuevamente y eventualmente una nueva votación. De cualquier manera una moción para rescindir, si es aprobada, cancela la moción original y hace posible presentar una nueva moción.

Otra forma es presentar una moción para enmendar algo previamente adoptado, puede ser propuesta para modificar sólo una parte del texto aprobado o para sustituirlo por una versión diferente.

Estas mociones no pueden interrumpir a otro orador, deben ser secundadas, son debatibles y son enmendables. Como estas mociones cambiarán decisiones previamente adoptadas por la asamblea requieren voto de mayoría por 2/3.



RECONSIDERAR

Una moción para reconsiderar permite a la mayoría de una asamblea, dentro de un límite de tiempo determinado y sin aviso previo, retomar una moción que ya ha sido sometida a voto.

El propósito de la reconsideración es permitir a la asamblea corregir una acción apresurada, mal asesorada o errónea, o tomar en cuenta información adicional o un cambio en una situación que se produjo después de la votación.

Si la moción para reconsiderar es aceptada, el efecto es cancelar la votación original de la moción y reabrir el debate como si nunca se hubiera votado.

Una moción para reconsiderar tiene las siguientes características únicas:

1. Puede ser planteada únicamente por un miembro que haya votado por el sentido que prevaleció, esto es, votado a favor si la moción fue aceptada, o votado en contra si fue rechazada. Este requerimiento es una protección contra tácticas de la minoría que pueden utilizar la moción de reconsideración para prácticas dilatorias. Si un miembro que no puede pedir una moción de reconsideración cree que hay razones válidas para ello, puede convencer a otro miembro que haya votado en el sentido que prevaleció para que la presente.

2. La moción está sujeta a límites de tiempo, en una sesión de un solo día, la moción puede ser presentada sólo en el mismo día que tuvo lugar la votación. En una convención o sesión de más de un día, la moción

sólo puede ser presentada el mismo día que tuvo lugar la votación o al día siguiente. Esta limitación no se aplica a comités permanentes o especiales.

3. La moción puede ser hecha y secundada aún cuando la asamblea esté en debate o votación, en este caso la moción puede ser debatida luego, cuando no sea demasiado tarde para hacerlo.

Presentar una moción para reconsideración (a diferencia de debatir esta moción) tiene precedencia sobre cualquier otra moción. Presentar esta moción está en orden en cualquier momento, aún después que la asamblea haya votado por cerrar la sesión, siempre que el miembro se levante y se dirija al presidente antes que éste declare cerrada la sesión. En términos de debate de la moción, ésta tiene el mismo que la moción a ser reconsiderada.

Una moción para reconsideración puede ser hecha cuando otra persona tiene asignada la palabra pero antes que comience a hablar, la moción debe ser secundada, es debatible si la moción a ser reconsiderada lo es también, en cuyo caso el debate puede incluir la moción original, no es enmendable y no puede ser reconsiderada. La moción para reconsideración tiene el efecto de modificar la agenda, porque si es aceptada, la moción original deberá ser puesta en agenda nuevamente. Es requerida mayoría por 2/3 en toda moción de reconsideración.



DESCARGAR DE COMITE

Si un asunto ha sido enviado, o una tarea encomendada a un comité que aún no ha elaborado su informe final, y si una asamblea quiere relevar al comité de ese asunto, esa acción puede ser propuesta con una moción de descarga de comité para su consideración.

Esta moción no puede interrumpir a otro orador, debe ser secundada, es debatible (incluyendo el asunto en cuestión) y es enmendable. Como la moción puede cambiar una acción ya tomada por la asamblea, requiere voto de mayoría por 2/3 (DOS TERCIOS).

El texto precedente es una traducción y resumen de: Las Reglas de Orden de Robert, escrita por el general Henry M. Robert en 1915. La versión original puede ser consultada en: www.unseelie.org/rror/

© de la traducción Partido Conservador Republicano
Se reservan todos los derechos.
